

# ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°1

1. Se amplía el Artículo 5 del Capítulo II del Pliego Complementario de Bases y Condiciones quedando de la siguiente manera:

## **Art. 5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra:

"Construcción de 8 Viviendas Prototipos Compacto de 2 Dormitorios y Compacto Adaptado para personas con discapacidad de 2 Dormitorios en la localidad de El Trébol - Departamento San Martín" es el siguiente: \$ 34.185.690,83

Precio Indicativo "PC 2 D".....= \$ 4.255.980,45 x 7 Unidades= \$ 29.791.863,13

Precio Indicativo "PCD 2 D".....= \$ 4.393.827,69 x 1 Unidad = \$ 4.393.827,69

TOTAL..... = \$ 34.185.690,83

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA del 10,5% para el rubro vivienda y 21% para el de Infraestructura.

No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyen (ver CAPITULO XIV – Artículo 60).

En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar la Norma Tributaria vigente.

**Nota importante:** Las Cotizaciones propuestas por las Empresas deberán ser a valores de la fecha de apertura de la presente Licitación, siendo el presupuesto oficial sólo a modo indicativo.

**El valor expresado en Pesos Argentinos propuesto por la Empresa será convertido a UVI (Valor Unidad de Vivienda) correspondiente al publicado por el Banco Central de la República Argentina al día de la apertura de sobres de la Licitación.**

**De la misma manera, las certificaciones de avance de obra serán convertidas de pesos al valor UVI publicado por el BCRA correspondiente al día de la certificación.**

2. Se rectifica el Artículo 25 del Capítulo VII del Pliego Complementario de Bases y Condiciones quedando de la siguiente manera:

## **Art. 25. INICIACION DE LAS OBRAS**

Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de **diez días corridos posteriores a la firma del Contrato**, momento en el cual la Inspección labrará el Acta de inicio de obra.